



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0369-2021/MPH.

Huacho, 24 de Setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: Informe N° 020-2021-ORP/II/MPH de fecha 22.09.2021, de la jefatura de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0313-2021/MPH de fecha 01.09.2021, se aprueba la **DESIGNAR TEMPORALMENTE** en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Provincial de Huaura a la servidora CAS **JULITA VANESA INGA ROJAS**, asumiendo las funciones propias del cargo a partir de la fecha, con adición a sus funciones materia de su contrato.

Que, en el documento de vistos, la **JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL**, comunica que se ha incurrido en error material al haberse consignado equivocadamente su grado académico como Lic. **JULITA VANESA INGA ROJAS**, siendo lo correcto Bachiller **JULITA VANESA INGA ROJAS**.

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en las Resoluciones de Alcaldía N°0313-2021-MPH de fecha 01.09.2021, en los términos siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0369-2021/MPH-H

Donde dice:

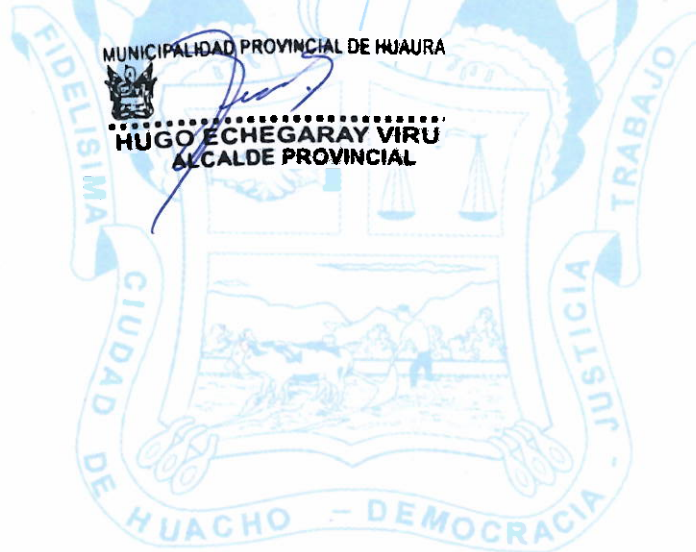
Lic. JULITA VANESA INGA ROJAS

Debe de decir:

Bachiller JULITA VANESA INGA ROJAS.

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0313-2021/MPH, quedan subsistente en sus demás términos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CC.
INTERESADA
GW/OGPP/IGM
OGTH/ ESCALAFON
ARCHIVO.